

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(299)**

REF: Modifica Resolución Exenta N°736, de 30 de marzo de 2021, que Aprueba “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021” y designa comisión evaluadora, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1506

SANTIAGO, 30 de abril 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral”; el Decreto Exento N°35, de 14 de febrero de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°736, de 30 de marzo de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°931, de 16 de abril de 2021, ambas de este Servicio Nacional, se aprobaron las “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021” y se designó a la comisión evaluadora.

2.- Que, mediante Providencia N°1042, de 26 de abril de 2021, el jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicita modificar las bases que dan cuenta el considerando anterior, en atención a un *“requerimiento general de los/as Directores/as Regionales del SENCE, los cuales expresaron la necesidad de generar y formalizar un mayor involucramiento por parte de las Direcciones Regionales en el análisis y evaluación de los proyectos presentados por cada Red Territorial. En ese marco, las Direcciones Regionales también advierten la necesidad de una mayor flexibilidad organizativa al momento de evaluar y priorizar cada uno de los proyectos presentados, por lo tanto, la actual propuesta de modificación establece la opción de desarrollar este proceso a nivel de macrozonas, lo cual permite desarrollar una análisis más amplio y coherente en relación a las necesidades de los macro territorios”*.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°736, de 30 de marzo de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°931, de 16 de abril de 2021, ambas de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021”, en el sentido de reemplazar íntegramente los numerales 4.5 “Criterios de Evaluación Regional y Técnica”; 4.5.1 “Criterio de Evaluación Regional” y el numeral 4.5.2 “Criterio de Evaluación Técnica”, por los siguientes:

A) “4.5- Criterios de Evaluación Regional y Técnica:

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán revisados de acuerdo con los Criterios de Evaluación Regional y Técnica establecidos en los numerales 4.5.1 y 4.5.2 de las presentes Bases Administrativas. Dicha evaluación contemplará el análisis de los recursos solicitados por la Red Territorial proponente y la coherencia interna del proyecto presentado y la priorización regional. Los proyectos serán evaluados en una primera instancia, entre el 10 y 17 de mayo de 2021, por cada Dirección Regional que deberá evaluar la priorización de los

proyectos presentados en su región según los criterios establecidos en el numeral 4.5.1. Una segunda evaluación será realizada por la comisión evaluadora designada al efecto, proceso que se llevará a cabo entre el 10 al 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive. La comisión evaluadora deberá emitir un informe técnico de evaluación de las propuestas que deberá contener, a lo menos, la siguiente información: a) Detalle del proyecto presentado; b) Detalle de proyectos declarados inadmisibles con expresa mención del numeral de las bases al cual no se da cumplimiento. c) Detalle de proyectos declarados admisibles. d) Detalle de la evaluación, por proyecto. e) Resultado final, incorporando los proyectos a ser seleccionados y los montos de cada uno.”

B) “4.5.1- Criterio de Evaluación Regional:

Todas las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por el Director/a Regional correspondiente o por quien él designe para desarrollar esta función. El desarrollo de este proceso de evaluación regional podrá, si así lo estiman conveniente, ser realizado de manera conjunta a través de las siguientes macrozonas:

Macrozonas	Regiones
Norte	Tarapacá, Antofagasta y Atacama
Centro	Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O’Higgins
Centro Sur	Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía
Sur	Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes

Este espacio de carácter deliberativo no será vinculante, es decir, si los Directores/as Regionales optan por esta alternativa de análisis, ésta no reemplazará la responsabilidad regional de evaluar y priorizar sus propios proyectos, por lo que independientemente de la modalidad de evaluación que decida implementar la Dirección Regional, se debe entregar como producto final, una única evaluación y priorización de los proyectos de la región. De esta manera, cada iniciativa será evaluada a través de una pauta de evaluación que considera 3 ítems, con una escala de respuesta 0 (No) y 1 (Sí), sin puntajes intermedios; por tanto, el puntaje máximo de evaluación será de 3 puntos. Esta evaluación tendrá una ponderación de un 33% respecto del resultado final. Los ítems a evaluar son los siguientes:

- 1.- El proyecto contribuye a los objetivos regionales en materia de empleo.
- 2.- El proyecto se ejecutará en un territorio prioritario en materia de empleo.
- 3.- El proyecto es innovador, es decir, no se ha ejecutado proyecto similar en la región en materia de empleo en los últimos 5 años.”

C) “4.5.2- Criterio de Evaluación Técnica:

Todas las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en cuatro áreas generales, las cuales son: coherencia interna, equipo ejecutor, presupuesto y otros atributos del proyecto. Asimismo, según la línea de financiamiento a la cual se adscriba cada proyecto, existirá un área adicional que tiene por objetivo ponderar cuestiones específicas de cada línea.

De esta manera, cada iniciativa será evaluada en cinco áreas, a través de una pauta de evaluación que considera 20 ítems, con una escala de respuesta 0 (No logrado) y 1 (Sí logrado), sin puntajes intermedios. Por tanto, el puntaje máximo de selección será de 20 puntos. Esta evaluación tendrá una ponderación de 67% respecto del resultado final. Los ítems a evaluar por cada área se especifican a continuación:

COHERENCIA INTERNA	
1	El título da cuenta del alcance del proyecto a implementar.
2	Los antecedentes aportados y su fundamentación son suficientes para justificar la pertinencia del proyecto. El contenido deberá identificar un problema u oportunidad relevante en el ámbito de Intermediación Laboral, previamente diagnosticado y que permita una intervención coherente con la propuesta de solución.
3	El proyecto establece un público objetivo al que beneficiará el proyecto a implementar.

4	Los objetivos del proyecto responden al problema abordado en los antecedentes y son consistentes con la propuesta de intervención.
5	El proyecto describe claramente las actividades y estas responden a una secuencia lógica en relación con los objetivos.
6	Las acciones y actividades a realizar son coherentes con las etapas y objetivos planteados en el proyecto
7	Las actividades indican claramente los responsables de cada una de ellas y medios de verificación.
8	La carta Gantt se expresa en semanas y da cuenta de la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto.
9	El proyecto tiene productos asociados, los que a su vez están en línea con los objetivos y etapas del proyecto.
10	Los indicadores seleccionados son coherentes con el proyecto propuesto y permite medir el impacto de la intervención y/o sus resultados.
11	La programación de metas es coherente con los objetivos del proyecto.
EQUIPO EJECUTOR	
12	Los actores involucrados en la intervención cuentan con perfiles y roles claramente definidos en función de la ejecución del proyecto.
13	Los actores involucrados en la intervención cuentan con la experiencia laboral mínima de 1 año en actividades similares a las que le han sido asignadas, acreditable mediante currículum vitae.
14	Las redes territoriales están debidamente representadas en el equipo executor del proyecto.
PRESUPUESTO	
15	El presupuesto se ajusta a los ítems financiables por el servicio.
16	En caso de gastos no contemplados en los 6 ítems del plan de cuentas, explicita una fuente complementaria de financiamiento.
17	El monto solicitado es consistente con los alcances del proyecto y a los valores de mercado.
18	El presupuesto responde lógicamente al cumplimiento de los objetivos y acciones necesarias para el cumplimiento de tales objetivos.
OTROS ATRIBUTOS DEL PROYECTO	
19	El proyecto responde a una necesidad territorial claramente identificada en el ámbito de la IL
20	El proyecto considera una estrategia de continuidad al margen de los Fondos Concursables.

2.- En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°736, de 30 de marzo de 2021, modificada por la Resolución Exenta N°931, de 16 de abril de 2021, ambas de este Servicio Nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RVL/CAG/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp. 16262/2021